

D. ARTURO TAMAYO FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),

CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 9/2024 de fecha 26/04/2024, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

PUNTO Nº 3.- Propuesta relativa a la aprobación de la convocatoria y bases para la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de oficial electricista para el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Help 2024/3533).

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del siguiente tenor:

Vista la necesidad de proceder a la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de OFICIAL ELECTRICISTA, para la realización de tareas propias del puesto, para la cobertura de la plaza AALO SOP 004L, denominada Oficial Electricista.

Teniendo en cuenta que el proceso selectivo más idóneo para la contratación de esta categoría de personal es la realización de una prueba práctica que permita poder contratar a una persona capacitada para la plaza que se convoca.

Considerando que el gasto se imputa a la siguiente aplicación presupuestaria 1650 130 00, 1650 130 01, 1650 130 02 y 1650 150 01.

Considerando que al presente proceso selectivo le son de aplicación las correspondientes normas específicas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

como las Bases de la convocatoria del proceso selectivo cuya aprobación se pretende, por el presente, se propone:

Primero. - Aprobar las bases que han de regir para la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de Oficial Electricista, que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A PERSONAL PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE OFICIAL ELECTRICISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado de una manera rápida y eficaz que permita dar cobertura a las necesidades de contratación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Álora, se pretende la contratación del personal mediante la creación de una bolsa de trabajo en la que se tendrán en cuenta la puntuación obtenida en la prueba de habilidad practicada por los/as aspirantes.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de personal de este Ayuntamiento que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación y creación de la Bolsa de Trabajo.

La creación y aprobación de una Bolsa de Trabajo pretende agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal para la ejecución de trabajos concretos, bajas de personal laboral, así como otras incidencias que pudieran darse durante el normal funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

SE DISPONE:

PRIMERO.- OBJETO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de trabajo, para el puesto de **“OFICIAL ELECTRICISTA”**, que atienda a las necesidades temporales de personal de esta Administración como consecuencia del funcionamiento

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

diario de este organismo y todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

La contratación del personal temporal para el desarrollo de los trabajos solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de trabajo vigentes en cada momento para cada categoría.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, www.alora.es (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confecciona la presente bolsa de empleo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA	
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	GRADUADO ESCOLAR, ESO, SUPERIOR O EQUIVALENTE
EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	NO SE REQUIERE
ACCESO A LA BOLSA	SUPERACIÓN PRUEBA PRÁCTICA
BAREMACIÓN EN BOLSA	PUNTUACIÓN PRUEBA PRÁCTICA
GRUPO PROFESIONAL	OFICIAL 1ª (8)
FAMILIA PROFESIONAL	ELECTRICISTA
VIGENCIA	2 AÑOS PRORROGABLES ANUALMENTE HASTA UN MÁXIMO DE 5 AÑOS
CONTRATOS	1 AÑO DE DURACIÓN ACUMULADA A TIEMPO COMPLETO O SU EQUIVALENTE SI EL CONTRATO ES A TIEMPO PARCIAL (LOS CONTRATOS PUEDEN SER INFERIORES AL AÑO) Siempre supeditado a lo establecido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todas las personas de la bolsa de trabajo se les aplicará la misma categoría profesional y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento.

TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

7. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
9. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
10. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

11. Estar en posesión del título de graduado escolar o graduado ESO equivalente o superior.

Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante la vigencia de la bolsa de trabajo.

CUARTO.- CONVOCATORIA Y SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dichas bases estarán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios municipal, Sede Electrónica (Web municipal).

Para participar en dicho proceso selectivo, los/as solicitantes deberán declarar, con la solicitud Anexo I, que cumplen con todos los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras. Una vez publicada la lista provisional de integrantes de la bolsa de trabajo, se concederán cinco días hábiles para que estos/as acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo, aportando copia del DNI y de la titulación requerida para participar en dicho procedimiento.

QUINTO. - CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

5.1- Lista Provisional de solicitudes admitidas y excluidas. - Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de solicitudes admitidas, así como la lista de solicitudes excluidas con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días** hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada. Si se observan que no existen errores u omisiones en las solicitudes presentadas, se procederá a publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas en el procedimiento.

5.2- Lista Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. - Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. Indicando el día en el cuál se procederá a realizar la prueba práctica. Aquellos aspirantes que no se presenten a la prueba práctica, o no saquen una puntuación mínima de 5 sobre 10, quedarán excluidos de la bolsa.

5.3- Realización de la prueba práctica. - Será realizada en el día indicado en la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. Una vez corregida la misma, se procederá a la publicación del Acta del Tribunal de valoración indicando las calificaciones obtenidas por los aspirantes que se han presentado a la prueba práctica (para superar la prueba práctica se habrá de sacar una puntuación mínima de 5 sobre 10). Dicha acta será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Álora y en el tablón de anuncios del mismo, dando el plazo de **cinco días** hábiles desde el siguiente a la publicación de la misma para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

5.4- Publicación de la lista provisional de componentes de la bolsa. - Una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y resueltas las mismas, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), la relación de aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos que será la puntuación obtenida en la prueba práctica. En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados, que será realizado acorde a la resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2024. En esta fase se concederá a los integrantes de la bolsa el plazo de cinco días hábiles para que acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo, aportando copia de su DNI y de la titulación exigida.

5.5- Listas Definitivas- Analizada la documentación entregada por los/as aspirantes que integran la bolsa, se realizará la exposición de las listas, que serán definitivas, quedando constituida la Bolsa de Trabajo objeto del presente procedimiento.

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven del mismo podrán ser recurridos por los/las interesados/as en los casos y la forma previsto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

6.1.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones será el otorgado por la puntuación obtenida en la prueba práctica. En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados, que será realizado acorde a la resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2024

6.2.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será de dos años desde la publicación de la resolución de las listas definitivas, prorrogable anualmente

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

hasta un máximo de cinco años, todo ello sin perjuicio de que pueda anularse por entrada en vigor de otra nueva por necesidades de funcionamiento.

El proceso de contratación se adaptará a las disponibilidades presupuestarias anuales, pudiéndose suspender el proceso de contratación por inexistencias de créditos presupuestarios para la realización de las contrataciones; e incluso, cuando la situación económica lo requiera, anular definitivamente la misma.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

6.3.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la corrección de la prueba práctica.

6.4.- Tipos de contratos- Se realizarán al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

6.5.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

6.6.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de fuerza mayor, si en el/la aspirante concurren Circunstancias Especiales (Incapacidad Temporal, Baja Maternal) que impidan el desempeño del puesto y que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

6.7.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la puntuación obtenida en la prueba práctica.

Determinado el orden se procederá a la contratación de los primeros puestos de la lista y vencida la duración de los contratos, a los siguientes y así sucesivamente.

6.8.- Plazo de realización de los contratos- Los contratos tendrán una duración máxima acumulada de UN AÑO a jornada completa por aspirante o su equivalente a tiempo parcial, pudiendo ser los mismos por periodos inferiores al año. No se pasará al siguiente aspirante de la bolsa, hasta que el inmediatamente anterior no acumule un año de contrato a jornada completa, salvo que este último no pudiese ser contratado por el Ayuntamiento de Álora por alguno de los motivos reseñados en las presentes bases.

Los contratos se realizarán al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6.9.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

6.10.- La duración de la relación laboral, en su cómputo global, de cada integrante de la bolsa con el Excmo. Ayuntamiento de Álora, quedará limitada a lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SÉPTIMO.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

La valoración de candidatos/as se realizará por un Tribunal de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidente:	Don Francisco J. Pérez Álvarez Suplente: el vocal miembro del tribunal que se designe.	TESORERO MUNICIPAL
Vocal:	Juan Antonio Morales Brenes	Oficial electricista
Vocal:	María del Mar Sánchez Aranda	Auxiliar Administrativo
Vocal:	María del Carmen Vergara Borrego	Auxiliar Administrativo
Vocal-Secretario:	Don Arturo Tamayo Fernandez Suplente: persona que ostente el cargo de	SECRETARIO GENERAL

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

	secretario accidental.	general	
--	---------------------------	---------	--

Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

El Tribunal de Valoración queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de valoración, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes del Tribunal de valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal de valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario; o en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

OCTAVO.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes:

- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases.

- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

NOVENO.- PRUEBA PRÁCTICA. TEMARIO. (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El sistema de baremación será el de oposición y consistirá en la realización de una prueba práctica, que será realizada una vez obtenida la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento.

La prueba de habilidad para el puesto a cubrir consistirá en una prueba de las tareas relacionadas con la electricidad.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Orden definitivo de los/las aspirantes aprobados:

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la prueba práctica.

En caso de empate, se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados, que será realizado acorde a la resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2024

DÉCIMO.- INCIDENCIAS

La Comisión valorativa queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

DUODÉCIMO.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A TRABAJADORES/AS PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE **OFICIAL ELECTRICISTA** DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I. nº:
DOMICILIO:
TITULACIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

LOCALIDAD:	PROVINCIA:
-------------------	-------------------

El/la abajo firmante **DECLARA:**

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose que de ser seleccionado acreditará documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2º) Estar en posesión del graduado escolar, ESO o equivalente.

3º) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

4º) Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

5º) No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

6º) No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

7º) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

8º) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

En Álora, ____ de _____ de 2.024.
El/la Interesado/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álora (protecciondedatos@malaga.es).

SEGUNDO. - Proceder a publicar las presentes BASES en la PÁGINA WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS.

TERCERO. - Proceder a publicar un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la SECRETARÍA, INTERVENCIÓN municipal, y al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL a los efectos procedentes."

Vista la propuesta incorporada al expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (4 de los 6 que componen este órgano de gobierno) la aprueba, adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº LA ALCALDESA ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL,



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

02/05/2024 11:47:33 CET
02/05/2024 12:08:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 8110692556522dd7a328b35bc47ea535e86ed328f81ea21e4fafc53082637ee87995188a30da22f7e4630696417a02de8ed775242038c1c61ab71d783afbab01

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015403_2024_0000000000000000000020658719

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 02/05/2024 11:05:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

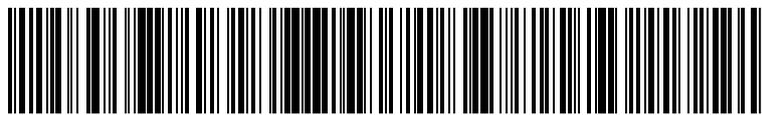
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 18526688788a8c8c9929bf39b1136014764c31d4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf